



Subdepartamento de Control del Seguro

AMQS/JIS/jis

[Handwritten initials]



02008

RESOLUCIÓN EXENTA 8D/ N°

MAT. Autoriza valorización PAS 19600501 de Ana Solís Montecinos con modificaciones y rebaja cuenta y rechaza PAS 19600502.

TEMUCO, 31 JUL. 2013

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 29 de mayo de 2002 y sus modificaciones; Resolución Exenta 1A N° 2484 del 03 de mayo de 2011, la Resolución Exenta 3.2D N° 6227 de 23 de octubre de 2012; la Resolución Exenta 1F N° 7137, de 31 de diciembre de 2009, la Resolución Exenta 1C N° 4248 del 22 de junio de 2011 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 1600, 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de la Jefa de la Sucursal Valdivia de revisión del programa 19600601 y su complementario 19600502 referente atención de la asegurada Ana Elia Solís Montecinos, en Clínica Alemana de Valdivia S. A., del 29 de abril al 05 de mayo de 2013, por tener 3 códigos de cirugías 1802055; 1802004; 1802002.
2. Que se solicitaron antecedentes al prestador, los cuales fueron analizados por Asesoría Médica del Subdepartamento de Control de la Dirección Zonal Sur de FONASA, determinando que a la asegurada, en la fecha señalada, se otorgaron las prestaciones 1802055 y 1802004.
3. Que la prestación 1802002, incluida en el programa complementario 19600502, es excluyente con la prestación 1802004, por lo que no procede su cobro en forma independiente.
4. Que los referidos programas señalan que los profesionales Dr. Avendaño (Rodolfo Avendaño Hoffmann); Dr. Murua (Alejandro Murua Avilés); Dr. Alberdi (Fernando Alberdi Monforte), no se encuentran inscritos en FONASA.
5. Que el Dr. Alejandro Murua Avilés, se encuentra inscrito y vigente en el rol de la Modalidad de Libre Elección, por lo que debe cobrar sus atenciones a través de bonos, asimismo el Dr. Carlos Banser Eichner.
6. Que revisada la cuenta médica adjunta se puede determinar un cobro de \$350.075, por concepto de insumos que se encuentran en el valor del día cama y/o del derecho de pabellón, por lo que deben rebajarse.
7. Las facultades delegadas al suscrito en estas materias,

RESUELVO:

1. Autorizar a la Jefa de la Sucursal Valdivia, la valorización del programa 19600501 correspondiente a la atención de Ana Elia Solís Montecinos, en Clínica Alemana de Valdivia S. A. del 29 de abril al 05 de mayo de 2013, con una prestación 1802055 al 100% y una prestación 1802004 al 50%, de acuerdo a lo señalado en el considerando 2.
2. Rechazar la valorización del programa 19600502, con la prestación 1802002 por ser excluyente con la prestación código 1802004, según se establece en el considerando 3.
3. Los profesionales Dr. Alejandro Murua Avilés y Dr. Carlos Banser Eichner, segundo y primer ayudantes, respectivamente, deberán cobrar las prestaciones a través de bonos de la Modalidad de Libre Elección, de acuerdo a lo establecido en el considerando 5.
4. El prestador deberá rebajar de la cuenta médica el monto de \$350.075, según el considerando 6.

Anótese, comuníquese y archívese.



LUIS PARADA FUENTES
DIRECTOR ZONAL SUR (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.

DISTRIBUCIÓN:

- Sucursal Valdivia
- Clínica Alemana de Valdivia S. A.
- Subdepartamento Control del Seguro
- Oficina de Partes (Afecta al Art. 7 letra g. Ley N° 20.285/2008)



MINISTRO DE FE
Fondo Nacional de Salud
Dirección Zonal Sur